

CONVENIO DE AMPLIACION DE OBRA
No. CON/AMPL/FISM-DF/2016301330018-0056

CONVENIO ADICIONAL EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C-DOP-ADJ-2016301330018-0056/FISM-DF/030 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. RELATIVO A CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJIDO LA GUADALUPE OBRA:2016301330018; Y CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN EL EJIDO LA GUADALUPE OBRA:2016301330056, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA OBRA", QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ING. MANUEL CUAN DELGADO, C. LARISSA TERAN DEL ANGEL, LIC. RAFAEL NAVARRO FELIZARDO, ING. JUAN ANTONIO CHAGOYA BELMAN Y C.P. JUAN OLIVER DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO UNICO, TESORERO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA REPRESENTADA POR LA C. JOSE EDUARDO RAMOS GAVIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

AREA RESPONSABLE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
No. DE CONVENIO:	CON/AMPL/FISM-DF/2016301330018-0056.
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACION AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO No.C-DOP-ADJ-2016301330018-0056/FISM-DF/015.
UBICACIÓN:	EJIDO LA GUADALUPE, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
ORIGEN DEL RECURSO:	PROGRAMA "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" EJERCICIO 2016.
MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:	\$118,085.79 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)
IVA 16%	\$18,893.73 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M. N.)
MONTO TOTAL DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:	\$136,979.52 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)
PLAZO DE EJECUCION EN CONTRATO:	INICIO: 26 DE JULIO DEL 2015. TERMINO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE:	C. KAREN FABIOLA CARRILLO ALVARADO. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SICON, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CALLE PUERTO VALLARTA 312, C.P.89605, COL. LOS ARADOS, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.
R.F.C.:	SIC-151110-HF3.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO:	22 DE AGOSTO DEL 2016.

ANTECEDENTES:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz se llevara a efecto la terminación de "LA OBRA" objeto de este convenio.
- b) Que derivado de la Invitación A Cuando Mneos Tres Contratistas No. DOP-ADJ-2016301330018-0056/FISM-DF/030 se adjudico el contrato No. C-DOP-ADJ-2016301330018-0056/FISM-DF/030, relativo a la CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJIDO LA GUADALUPE OBRA:2016301330018; Y CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN EL EJIDO LA GUADALUPE OBRA:2016301330056, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER., a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la obra.
- c) Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos, fueron autorizados y aprobados dentro del Programa Fondo Para La Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2016.
- d) Que con fecha 19 de AGOSTO del 2016, "EL CONTRATISTA" solicita la autorización de volúmenes excedentes y entrega informe de la obra adicional y extraordinaria (montos, precios unitarios, proyecto e informe fotográfico) a "LA CONTRATANTE", para su revisión y en su caso aprobación.
- e) Que con fecha 22 de AGOSTO del 2016, el área responsable de "LA CONTRATANTE" emitió dictamen correspondiente para la elaboración del presente convenio adicional por una sola vez en ampliación al monto a "EL CONTRATISTA", cuyo contrato original tenia un monto total de \$344,466.34 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se amplio 40.00% es decir, la cantidad de \$136,979.52 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), Quedando consecuentemente por la cantidad de \$481,445.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 86/100 M. N.).

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONTRATANTE"

- A. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, vigente en la Entidad, cuenta con personalidad jurídica, patrimonios propios y que tiene capacidad legal para celebrar este convenio ampliatorio.
- B. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, El Consejo de Desarrollo Municipal autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del Programa Fondo Para La Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2016.
- C. Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, Calle Abasolo esq. Lerdo de Tejada s/n, Cd. Cuauhtémoc, Ver.

II. DE "LA CONTRATISTA"

- A. Que acredita estar activo en el Padrón de Contratistas de la SEFIPLAN.
- B. Que tiene Capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse a la ejecución de la obra Objeto de este Contrato.
- C. Que tiene establecido su domicilio en **CALLE PUERTO VALLARTA 312, C.P.89605, COL. LOS ARADOS, ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, Que su registro Federal de Contribuyentes es **SIC-151110-HF3**.
- D. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente convenio.
- E. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley, los alcances de los trabajos por ejecutar, en general, toda la información requerida para la obra objeto del convenio.

Atentas las partes a lo anteriormente declarado, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Ampliar el monto del Contrato No. C-DOP-ADJ-2016301330018-0056/FISM-DF/030, de fecha 25 DE JULIO DE 2016, relativo a la CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJIDO LA GUADALUPE OBRA:2016301330018; Y CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN EL EJIDO LA GUADALUPE OBRA:2016301330056, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER., para llevar a cabo y dar terminación de la obra, considerando los volúmenes excedentes y extraordinarios.

SEGUNDA.- IMPORTES DEL CONVENIO.- El importe del presente convenio es el siguiente:

MONTO A PAGAR	\$118,085.79 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)
I.V.A. 16%	\$18,893.73 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M. N.)
MONTO TOTAL:	\$136,979.52 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)

El monto antes señalado se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obras Publicas para el Estado.

Si el "CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto.

TERCERA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONTRATISTA" otorga a la firma del presente convenio, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Ver., por el **10%** del importe total del Convenio, o sea la cantidad de **\$13,697.95 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 m. n.) SIN I.V.A.** Incluido, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del convenio, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros.

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" los trabajos convenidos y durante un año mas garantizado con vicios ocultos, defectos de construcción y mala calidad de materiales, aceptado expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La fianza de cumplimiento solo podrá cancelarse a solicitud por escrito del H. Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiados no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

En los términos anteriores las partes celebran el presente convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el Municipio de Pueblo Viejo, Ver., a los 22 días del mes de AGOSTO del 2016.

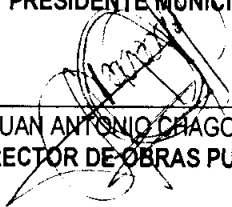
**NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUEBLO VIEJO, VER.**



C. ING. MANUEL CUAN DELGADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LARISSA TERÁN DEL ÁNGEL.
SINDICO UNICO



C.ING. JUAN ANTONIO CHAGOYA BELMAN.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



C. LIC. RAFAEL NAVARRO FELIZARDO.
TESORERO MUNICIPAL



C. C.P. JUAN OLIVER DOMINGUEZ.
CONTRALOR MUNICIPAL

POR LA EMPRESA CONTRATISTA



C. KAREN FABIOLA CARRILLO ALVARADO.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SICON, S.A. DE C.V.